



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 23 de Julio del año 2024 Edición 821 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. **Para ver su publicación ingresa a la página web:** <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 342
211° y 162°

DR. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA, REGISTRADOR MERCANTIL (ENCARGADO)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 1-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCON. Número: 249 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

342-32730

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A
Número de expediente: 342-32730

[Firma]
ABG. GLEIMI COLINA
INPRE N° 285.442

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

SU DESPACHO.-
Yo, GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 17.629.363, domiciliada en esta Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, debidamente autorizado para este acto, de conformidad con el artículo 215 del Código de Comercio, ante Usted respetuosamente ocurro para consignar: Acta Constitutiva Estatutaria de la Compañía, "SERVICIOS TECNOLÓGICOS VG, C.A.". De conformidad con las previsiones legales hago la presente participación a los fines de su inscripción, fijación y publicación, solicitando a la vez que se me expidan dos (02) copias certificadas del asiento correspondiente, para fines legales. En Santa Ana de Coro a la fecha de su presentación.

Colo. Arpa

[Firma]
GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES
C.I. N° 17.629.363



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 342
211° y 162°

Municipio Miranda, 4 de Febrero del Año 2022

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES IPSA N.: 285442, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 249, TOMO -1-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCON. Derechos pagados BS: 2.573,60 Según Planilla RM No. 34200127949, 34200127950, Banco No. 327466018, 327451689 Por BS: 200,03. La identificación se efectuó así: GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES, C.I.: V-17.629.363. Abogado Revisor: CARLOS EDUARDO ARTEAGA MARVAL

REGISTRADOR MERCANTIL (ENCARGADO)
FDO. DR. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A
Número de expediente: 342-32730
CONST



[Firma]
ABG. GLEIMI COLINA
INPRE N° 285.442

En la ciudad de Santa Ana de Coro, a las 10:00 a.m. se reunieron los ciudadanos CARLOS JESUS VARGAS YSEA Y MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE BERPA, venezolanos, mayores de edad, de estado civil soltero y viuda respectivamente, comerciantes, titulares de la Cédulas de Identidad números V-16.197.103 y V-4.792.233, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, con el objeto de constituir una compañía anónima, la cual se registrá por las disposiciones del documento constitutivo y cuyas cláusulas se indican a continuación, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que le sirva a la vez de estatutos, así como por las disposiciones del Código de Comercio en lo que no esté expresamente previsto en las cláusulas siguientes:

Colo. Arpa

ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

PRIMERA: La sociedad se denomina "SERVICIOS TECNOLÓGICOS VG, C.A.". SEGUNDA: El objeto social de la sociedad será, primordialmente, para prestar sus servicios en el sector público y privado. Por cuenta propia o de terceros, como proveedor o en calidad de contratista, en tal sentido sus objetivos principales son: A) La compra-venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de equipos y sistemas de computación, seguridad informática, proyectos de tecnología de información y telecomunicaciones B) Importación, exportación, comercialización de partes, repuestos y accesorios para equipos de computación y telecomunicaciones. C) Instalación y mantenimiento de redes. D) Entrenamiento y capacitación para el personal para el aprovechamiento óptimo de los equipos, redes y sistemas. E) Todas aquellas actividades relacionadas, vinculadas o de cualquier manera asociadas al diseño, la ejecución y el desarrollo de proyectos de infraestructuras y/o superestructuras relacionadas para el área de sistemas de telecomunicaciones. F) Compra-Venta, importación, exportación, diseño, suministro, instalación, y servicios de sistemas de aire acondicionados de precisión, sistema sistemas generadores de corriente, sistemas de piso falso, sistemas de datos, sistemas de redes eléctricas, sistemas de seguridad y control de acceso, sistemas de cámaras de vigilancia. G) Compra-Venta, importación, exportación, suministro, instalación y servicios asociados de diversos programas (Software) para equipos automáticos de datos de diversas plataformas tecnológicas. H) Compra-Venta, importación, exportación, instalación de

cualquier mobiliario para sala de cómputos, hogares, oficinas, hospitales, colegios, universidades, entre otros, productos de la línea marrón y todos los servicios derivados de dicha actividad.

I) Servicios de asesoramiento en reingeniería de procesos, elaboración de manuales de normas y procedimientos, auditorías telemáticas, contratación y subcontratación de fuerza de trabajo en diferentes áreas tales como de la tecnología de información, comunicación entre otras, diseño e implantación de sistemas de información, conceptualización, diseño, planificación y gerencia de proyectos, adiestramiento y cursos de capacitación en diferentes áreas del ámbito profesional y personal. J) Servicios de asesoría, consultoría y auditoría en todas las áreas anteriormente mencionadas tanto a nivel nacional como en el exterior del país y en general hacer todo lo que sea necesario o conveniente para llevar a cabo su objeto principal, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación venezolana sobre la materia, pues la presente enumeración es de carácter enunciativo y no taxativo. TERCERA: El domicilio principal y la Compañía será en la Urbanización Cruz Verde, bloque 18, Planta Baja, Parroquia San Antonio, Municipio Miranda del Estado Falcón; contando a su vez con una Sucursal en la Calle General Pelayo C/Tinaco Casa Nro. 09 Urb. Puerta Maraven, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pero además podrá establecer oficinas, sucursales, agencias, establecimientos y explotaciones en cualquier otra ciudad de Venezuela o del exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales que fueren menester, así lo disponga la Junta Directiva. CUARTA: La compañía se suscribirá al Programa de Empresas de Producción Social (EPS) promovido por el Ejecutivo Nacional e implementado por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y sus filiales. El Programa de Empresas de Producción Social de PDVSA, está compuesto por un conjunto de compromisos vinculados a la participación activa de capital privado en las contrataciones que realiza PDVSA y sus filiales, encaminadas al desarrollo económico y social del país, los cuales están constituidos por: a) Participar en el fondo social de PDVSA, b) Desarrollar y acompañar a empresas pequeñas y EPS, lo cual incluye abordar con el desarrollo de sistemas y tecnologías a establecer programas permanentes que permiten la inserción de estas empresas en el sistema productivo, c) Consoziarse con empresas medianas y EPS a los fines de fortalecerlas tecnológicamente, permitiendo un valor

NOVENA: La compañía será administrada por una Junta Directiva compuesta por UN (01) PRESIDENTE y UN (01) VICEPRESIDENTE. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por mayoría absoluta por la Asamblea de Accionistas y durarán en sus funciones diez (10) años o hasta que sean reemplazados por decisión de dicha Asamblea. DÉCIMA: el Presidente y Vicepresidente, actuando de manera conjunta y/o separada, tienen las más amplias facultades de administración y especialmente las siguientes: Elegir a la persona que representará a la sociedad en las Asambleas Generales de Accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales la sociedad tenga participación, otorgándole las facultades que se estimen convenientes; Crear, eliminar y jerarquizar los cargos ejecutivos y administrativos que juzgue conveniente para la buena marcha de la sociedad, así como designar los Factores Mercantiles, fijándoles su remuneración y atribuciones; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; Convocar las Asambleas de Accionistas, fijar las materias que en ellas deban tratarse, así como cumplir y hacer cumplir sus decisiones; Elaborar el Balance, el Inventario General y Estado de Ganancias y Pérdidas, así como el informe detallado que deba presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la sociedad; Calcular y proponer el dividendo por distribuir entre los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago y proponer el monto de los aportes que creyera convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterá a la Asamblea para su consideración; Considerar, aprobar o improbar los gastos generales de la sociedad y los extraordinarios especiales que se requiera; Firmar y representar a la sociedad en todos los negocios y cualesquiera modalidades de contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad; Resolver la adquisición, compra, venta, enajenación, cesión, traspaso, arrendamiento, subarrendamiento y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y derechos de cualquier clase; Obtener préstamos, en cualquiera de sus modalidades; Designar y remover apoderados generales o especiales de la sociedad, pudiendo otorgar a dichos apoderados las facultades más amplias permitidas por la Ley para realizar cualquiera de las actividades contempladas en este Artículo; Nombrar y remover el personal de la sociedad; Establecer o modificar los planes de beneficios de los empleados, salvo que sea exigido por la Ley o Contrato Colectivo de aplicación obligatoria; Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o

agregado nacional incremental y una mayor inserción en la solución de necesidades vinculadas a las áreas operacionales del sector petrolero y d) Contribuir al desarrollo de empresas dedicadas a la producción, distribución y servicio comunal. Estos compromisos se ejecutarán en relación a la suscripción de un contrato con PDVSA. QUINTA: La duración de la sociedad es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas.

TÍTULO II

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

SEXTA: El capital de la sociedad es la suma de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00) dividido y representado en VEINTEMIL ACCIONES (20.000), con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una. Este capital ha sido totalmente suscrito y pagado, en la siguiente proporción: a) El Accionista CARLOS JESUS VARGAS YSEA, anteriormente identificada, ha suscrito DIEZ MIL (10.000) acciones y pagado la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00); b) la ciudadana MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA, anteriormente identificada, ha suscrito DIEZ MIL (10.000) acciones, y pagado la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00). Los aportes hechos por los accionistas constituyentes fueron aprobados según se evidencia de Inventario-balance anexo, que se acompaña para que forme parte integrante del expediente que se abra a la constitución de la empresa por ante el Registro Mercantil respectivo, y en los cuales se avala la cesión de bienes de los socios, como aportes al pago del capital suscrito. Cada acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas. SÉPTIMA: La cesión de las acciones de la sociedad se hará mediante traspaso inscrito en el Libro de Accionistas, firmado por el cedente y el cesionario o sus apoderados, y por el administrador de la compañía. OCTAVA: Si una acción se hace propiedad de varias personas, la sociedad no está obligada a inscribir ni a reconocer como propietario sino a una sola, a quien los propietarios deberán designar como único dueño y que será quien ejercerá los derechos inherentes a dicha acción.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la sociedad y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la sociedad tuviere depositados en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio, Mercados de Capital y similares, así como determinar las demás personas que podrán movilizarlas; constituir y liberar hipotecas, fianzas y cualesquiera otros tipos de garantías. Los Directores no podrán enajenar en un acto único la totalidad o parte de los bienes de la sociedad sin que medie la expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas; Suscribir declaraciones juradas relacionadas con la adquisición de títulos valores emitidos y/o avalados por la República Bolivariana de Venezuela y/o el Banco Central de Venezuela, además de realizar actos de disposición y suscribir cuentas de corretaje bursátil, compra, venta y en general cualquier documento relacionado con operaciones de títulos valores y el producto de la liquidación de los mismos. Sustituir las facultades que le son propias a la Junta Directiva, en personas que a tal efecto se designen, dentro de los lineamientos y limitaciones que considere establecer en cada caso. Autorizar el otorgamiento de poderes generales y de poderes especiales para la representación de la sociedad en juicios o procedimientos administrativos y para determinados asuntos que así lo requieran y autorizar la renovación de dichos poderes, y; En general, celebrar los actos de gestión, administración y disposición que sean convenientes a los intereses de la sociedad. DÉCIMA PRIMERA: De cada reunión de la Junta directiva se levantará un Acta, la cual será firmada por los asistentes. Dichas Actas darán plena fe de sus acuerdos.

TÍTULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMO SEGUNDA: La suprema autoridad y dirección de la sociedad reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida, bien sea Ordinaria o Extraordinariamente; sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieran asistido a ella, quedando a salvo para éstos los derechos legales pertinentes. DÉCIMO TERCERA: La Junta Directiva se reunirá tan a menudo como lo requieran los intereses de la compañía y para sus deliberaciones



Cole Ataje

Cole Ataje

se requerirá un quórum de DOS (02) de sus miembros. De todas las deliberaciones se levantará acta que suscribirán los asistentes a dicha sesión. DECIMA CUARTA: Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio, se reunirá en Punto Fijo la Asamblea General de Accionistas, previa convocatoria que hará el administrador con cinco (5) días de anticipación, por notificación dirigida a los accionistas indicando el objeto de la asamblea, la fecha, hora y sitio donde habrá de efectuarse la reunión. DECIMA QUINTA: Las asambleas extraordinarias serán convocadas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva; en la misma forma que las ordinarias, o a solicitud de un número de socios que represente, por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social. DECIMA SEXTA: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder que puede ser otorgado por simple carta o telegrama.

TÍTULO V

DE LA CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SÉPTIMA: El año económico de la sociedad comenzará el día 1° de enero de cada año y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el día 31 de diciembre del año respectivo. DECIMA OCTAVA: Hecha la liquidación y deducido el impuesto sobre la renta, las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco (5%) para formar el fondo de reserva legal; y b) el remanente quedará a disposición de los administradores para ser distribuido entre los socios en la oportunidad y cantidad que ellos fijen.

TÍTULO VI

DEL COMISARIO

DECIMA NOVENA: La compañía tendrá un comisario, con las facultades previstas en el Código de Comercio, durará en sus funciones cinco (05) años, pudiendo ser reelegido, por la Asamblea Ordinaria, la cual fijará su remuneración. Habrá también un suplente del Comisario que será elegido en la misma forma. El Comisario tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio. VIGÉSIMA: Para la formación del balance se seguirán las reglas de los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio. La liquidación de ganancias y pérdidas deberá

comprender todos los ingresos y gastos, y pérdidas de toda clase, así como las participaciones legales al personal e impuesto, inclusive el de la renta.

TÍTULO VII

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

VIGÉSIMA PRIMERA: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada, sin perjuicio de lo que disponga la Ley, por uno o dos liquidadores designados por la Asamblea en la que se acuerde la liquidación. Durante el período de liquidación los poderes de la Asamblea permanecerán vigentes en los mismos términos que se indican en el presente documento. DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta que se reúna la primera Asamblea, ha sido designada, como PRESIDENTE la ciudadana MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA, arriba identificada y VICEPRESIDENTE el ciudadano CARLOS JESUS VARGAS YSEA, ya mencionado; como comisario a la ciudadana DUKLENNYS GUADALUPE GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-22.606.758, inscrita en el Colegio de Contadores bajo el N° C.P.C 160.003. Y nosotros, los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se autoriza a la ciudadana GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES, venezolana, mayor de edad, soltera, Cédula de identidad V-17.629.363, domiciliada en esta Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, para hacer la correspondiente participación en el Registro Mercantil, es justicia, en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su inscripción.

Colegio Miraco

Miriam Augusta Mendez de Zerpa

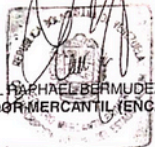


Duklennys Guadalupe Gonzalez



MUNICIPIO MIRANDA, 4 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES, DR. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 342.2022.1.1670

DR. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA REGISTRADOR MERCANTIL (ENCARGADO)



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos



Gabriela López
ABG. GABRIELA LÓPEZ O.
INPREABOGADO: 104.279
C.I. V-15.016.718
COLEGIO N° 4.271



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 342
213° y 164°

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO.

Abog. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 67 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 23 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

342-32730



ESTE FOLIO PERTENECE A:
SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A.
Número de expediente: 342-32730

Yo, GABRIELA ALESSANDRA LÓPEZ ORELLANA, venezolana, mayor edad, soltera, titular de la cédula de identidad número: V- 15.016.718, debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A", debidamente inscrita bajo el N°249, tomo 1- A, por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Falcón, en fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), con el Número de expediente: 342- 32730, y con Número de Identificación Físcal (RIF) J-5011908346, con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer: Se le Participa a Usted, que en fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), se celebró en la sede social de la empresa, una Asamblea Extraordinaria de Socios con el fin de tratar como Primer Punto: CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA, Segundo Punto: NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PERIODO 2023 AL 2028, y modificación de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA, de los Estatutos Sociales, y su transcripción íntegra.

Solicito se sirva ordenar me sean expedidas una (01) copia certificada de la presente acta. En la ciudad de Santa Ana de Coro, municipio Miranda del Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

Gabriela López



Gabriela López
ABG. GABRIELA LÓPEZ O.
INPREABOGADO: 104.279
C.I. V-15.016.718
COLEGIO N° 4.271



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 342
213° y 164°

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A"

En el día de hoy, veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las tres (3:00 p.m) post meridiem, día y hora fijado para que tenga lugar esta Asamblea extraordinaria de la Empresa "SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A", debidamente inscrita bajo el N°249, tomo 1- A, por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Falcón, en fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), con el Número de expediente: 342- 32730, y con Número de Identificación Físcal (RIF) J-5011908346, con la asistencia de: MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la cedula de identidad N° V- 4.792.233, quien es Presidente de la sociedad mercantil, y propietaria de diez mil (10.000) acciones; y el ciudadano CARLOS JESUS VARGAS YSEA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 16.197.103, propietario de diez mil (10.000) acciones, en su carácter de Vice Presidente. Verificada la personería jurídica de todos y cada uno de los socios presentes, se constató que se encuentra representado en la Asamblea la totalidad del Capital Social y de los Socios, y habiéndose cumplido la formalidad de estipulada en la cláusula décima tercera; en la que el Administrador convocó en fecha veinte (20) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), la celebración de la asamblea del día de hoy veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace innecesaria la publicación por la prensa de la convocatoria. Preside la Asamblea el Ciudadano CARLOS JESUS VARGAS YSEA, antes identificado, y actuó como Secretaria de la misma la Abogada GABRIELA LÓPEZ, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 104.279.- La Asamblea se consideró válidamente constituida para deliberar. Seguidamente la secretaria procedió a dar lectura a la carta convocatoria que para esta Asamblea fue dirigida a los presentes, la cual textualmente dice así: "Estimados Señores": Nos dirigimos a ustedes para convocarles a una Asamblea Extraordinaria de Socios, que se celebrará el día veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 3:00 pm, en la sede social, a los fines de tratar Primer Punto:

Viernes 21 de Abril de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exhíbese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GABRIELA LOPEZ IPSA N. 104279, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 67 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 4299,44 Según Planilla RM No. 34200144281. La identificación se efectuó así: CARLOS JESUS VARGAS YSEA C.I.V-16197103 Abogado Revisor: CARLOS EDUARDO ARTEAGA MARVAL

REGISTRADOR
FDO. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A.
Número de expediente: 342-32730
MOD

GABRIELA LÓPEZ O.
INPREABOGADO: 104.279
C.I: V-15.016.718
COLEGIO N° 4.271

GABRIELA LÓPEZ O.
INPREABOGADO: 104.279
C.I: V-15.016.718
COLEGIO N° 4.271



CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA.

Segundo Punto: NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PERIODO 2023 AL 2028, y modificación de la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**, de los Estatutos Sociales, y su transcripción íntegra. Sometido a consideración el contenido de la convocatoria se aprobó por unanimidad: Se da inicio a la Asamblea sometiendo a consideración el Primer Punto: **CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA**, y toma la palabra el ciudadano **CARLOS JESUS VARGAS YSEA**, y **expone:** con la finalidad de expandir el área comercial y desenvolvimiento de actividades comerciales propongo a la asamblea el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Santa Ana de Coro a la ciudad de Punto Fijo, es decir de la calle Monzón con Comercio, edificio Papa Antonio, bloque 18, piso planta baja, de la urbanización Cruz Verde, Parroquia San Antonio, municipio Miranda de la ciudad de Santa Ana de Coro, a la siguiente dirección, que antes era la sucursal pasa a ser el domicilio, según acta de asamblea extraordinaria de fecha veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintitrés (2023), quedando anotada bajo el N° 8, tomo 55-A; la cual es: la calle 7-B, de la Urbanización Zarabón, casa N° 7-17, municipio Carirubana de la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón. Sometida a consideración la anterior proposición la Asamblea decidió aprobarla por unanimidad. A continuación, y luego de las consideraciones del caso se acordó modificar la cláusula: **TERCERA:** El domicilio de la compañía será fijado en la calle 7-B, de la Urbanización Zarabón, casa N° 7-17, municipio Carirubana de la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos o representaciones en cualquier lugar de la República o del Exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales que fueren menester, así lo disponga la Junta Directiva. Sometida a consideración la anterior proposición la Asamblea decidió aprobarla por unanimidad. En este orden de ideas, se continúa con el Segundo Punto a tratar: **NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PERIODO 2023 AL 2028**, y modificación de la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**, de los Estatutos Sociales, y su transcripción íntegra. En virtud de las operaciones mercantiles

realizadas por la compañía propongo a la Asamblea **NOMBRAMIENTO DE COMISARIO** para el periodo 2023- 2028, en aras de fortalecer y respaldar el buen manejo y la administración con la que se ha llevado de conformidad con lo establecido en el título VI. Del Comisario, cláusula Décima Novena. Una vez escuchada la anterior proposición, fue acogida y aprobada por unanimidad por los accionistas, en este sentido se designa como **COMISARIO** a la Licenciada **NANCY RAMIREZ ESCALANTE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-13.558.578, inscrita por ante el **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS**, bajo el N° 105.114. A continuación, y luego de las consideraciones del caso se acordó modificar la Disposición Transitoria, en los siguientes términos: Hasta que se reúna la primera Asamblea, ha sido designada, como **PRESIDENTE:** la ciudadana; **MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA**, antes identificada y **VICEPRESIDENTE:** el ciudadano **CARLOS JESUS VARGAS YSEA**, antes identificada, Y como comisario a la ciudadana: Licenciada **NANCY RAMIREZ ESCALANTE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-13.558.578, inscrita por ante el **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS**, bajo el N° 105.114. Sometida a consideración la anterior proposición, se aprobó por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar se dio por terminada la Asamblea de la cual se levanta la presente acta, previa autorización a la Ciudadana **GABRIELA LÓPEZ**, ya identificada, para cumplir con todos los trámites necesarios por ante el Registro Mercantil de la Jurisdicción, a los fines de la participación legal correspondiente, inscripción, registro y publicación de la presente acta. Terminada la reunión se levantó la presente acta que reposa en el libro de actas de asambleas y los socios firman en señal de conformidad.



Miriam Aug. Méndez de Zerpa
Nancy Ramírez Escalante

Viernes 21 de Abril de 2023.(FDOS.) CARLOS JESUS VARGAS YSEA C.I.V-16197103
Abog.EMIWILL RAPHAEL BÉRMEDEZ MEDINA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 34

Abog. EMIWILL RAPHAEL BÉRMEDEZ MEDINA
REGISTRADOR

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos



GABRIELA LÓPEZ O.
INPREAFUGADO: 104.379
C.I: V-15.016.718
COLEGIO N° 4.271



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 342
213° y 164°

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO.

Abog.EMWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 80 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 17 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:



342-32730

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A
Número de expediente: 342-32730



Yo, GABRIELA ALESSANDRA LÓPEZ ORELLANA, venezolana, mayor edad, soltera, titular de la cédula de Identidad número: V- 15.016.718, debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A", debidamente inscrita bajo el N° 249, tomo 1- A, por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Falcón, en fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), con el Número de expediente: 342-32730, y con Número de Identificación Fiscal (RIF) J-5011908346, con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer: Se le Participa a Usted, que en fecha veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023), se celebró en la sede social de la empresa, una Asamblea Extraordinaria de Socios con el fin de tratar como Primer Punto: VENTA DE ACCIONES, y modificación de la CLAUSULA SEXTA, de los Estatutos Sociales, con su transcripción íntegra. Segundo Punto: Designación de Junta Directiva y modificación de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Solicito se sirva ordenar me sean expedidas una (01) copia certificada de la presente acta. En la ciudad de Santa Ana de Coro, municipio Miranda del Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

Gabriela López O.



GABRIELA LÓPEZ O.
INPREAFUGADO: 104.379
C.I: V-15.016.718
COLEGIO N° 4.271



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 342
213° y 164°

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A". En el día de hoy, veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las tres (3:00 p.m) post meridien, día y hora fijado para que tenga lugar esta Asamblea extraordinaria de la Empresa "SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A", debidamente inscrita bajo el N°249, tomo 1- A, por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Falcón, en fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), con el Número de expediente: 342-32730, y con Número de Identificación Fiscal (RIF) J-5011908346, con la asistencia de los socios: MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la cedula de identidad N° V- 4.792.233, Número de Registro Único de Identificación Fiscal V047922336, en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil, y propietaria de diez mil (10.000) acciones; y el ciudadano CARLOS JESUS VARGAS YSEA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 16.197.103, Número de Registro Único de Identificación Fiscal V161971037, en su carácter de Vice Presidente de la sociedad mercantil, y propietario de diez mil (10.000) acciones. Y como invitados especiales los ciudadanos: NESTOR ADRIAN GUERRERO BARRIOS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V- 17.123.233, Número de Registro Único de Identificación Fiscal V171232330, y la ciudadana CRISTINA GONZALEZ LOPEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V- 20.254.612, Número de Registro Único de Identificación Fiscal V202546125. Verificada la personería jurídica de todos y cada uno de los socios presentes, se constató que se encuentra representado en la Asamblea la totalidad del Capital Social y de los Socios, y habiéndose cumplido la formalidad estipulada en la cláusula décima cuarta, en la cual el administrador realizó convocatoria escrita en fecha veinte (20) de Junio de dos mil veintitrés (2023), la celebración de la asamblea del día de hoy veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace innecesaria la publicación por la prensa de la convocatoria. Preside la Asamblea la Ciudadana MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA, y actuó como secretaria de la misma la Abogada GABRIELA LÓPEZ, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 104.279.- La Asamblea se consideró válidamente constituida para deliberar. Seguidamente la secretaria procedió a dar lectura a la carta convocatoria que para esta Asamblea fue dirigida a los presentes, la cual

Miércoles 19 de Julio de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expóngase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GABRIELA LÓPEZ IPSA N.: 104279, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO 80 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS 4947.25. Según Planilla RM No. 34200145108. La identificación se efectuó así: GABRIELA ALESSANDRA LOPEZ ORELLANA C.I.V-15016718
Abogado Revisor: EMWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA

FDO. EMWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA
REGISTRADOR



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A
Número de expediente: 342-32730
DIV/MOD



KASHA
Abg. GABRIELA A. LOPEZ O.
INPREABOGADO: 104.279
C.I. V-13.018.718
COLEGIO N° 4.171

textualmente dice así: "Estimados Señores": Nos dirigimos a ustedes para convocarles a una Asamblea Extraordinaria de Socios, que se celebrará el día veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023), a las 3:00 pm, en la sede social, a los fines de tratar como Primer Punto: VENTA DE ACCIONES, y modificación de la CLÁUSULA SEXTA, de los Estatutos Sociales, y su transcripción íntegra. Segundo Punto: Designación de Junta Directiva, modificación de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Sometido a consideración el contenido de la convocatoria se aprobó por unanimidad. Se da inicio a la Asamblea sometiendo a consideración el primer punto, relacionado con la Venta de acciones y toma la palabra la ciudadana MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA, antes identificada, en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil, y expuso: "atendiendo a lo dispuesto en la cláusulas sexta y séptima, participo mi decisión de ofrecer en venta las diez mil (10.000) acciones que me pertenecen, por la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs. 10.000), y toando en cuenta el derecho de preferencia ofrece las diez mil (10.000) acciones que le pertenecen, a su socio el ciudadano CARLOS JESUS VARGAS YSEA, en su carácter de Vice Presidente de la sociedad mercantil, el cual manifiesta no adquirir las acciones ofrecidas en venta por la Presidente, y también propone a la Asamblea la venta de las diez mil (10.000) acciones que le pertenecen, por la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs. 10.000); en consecuencia se proponen a la venta la cantidad de veinte mil (20.000) acciones, con total libertad a terceros. En este acto, los ciudadanos: NESTOR ADRIAN GUERRERO BARRIOS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V- 17.123.233, y la ciudadana CRISTINA GONZALEZ LOPEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V- 20.254.612, manifiestan su voluntad de adquirir las acciones ofrecidas en venta, de la siguiente manera: NESTOR ADRIAN GUERRERO BARRIOS, antes identificado, hace la oferta de compra a la ciudadana MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA, antes identificada, por lo cual conviene en cancelar en este mismo acto, la cantidad de: DIEZ MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs. 10.000), en cheque de la entidad bancaria BANCARIBE, de la cuenta corriente signada con el N° 0114-0251-86-2510044579, en cheque signado con el N° 46580845, de fecha 27 de Junio de 2023; Y la ciudadana CRISTINA GONZALEZ LOPEZ, antes identificada, hace la oferta de compra al ciudadano CARLOS JESUS

Abg. GABRIELA A. LOPEZ O.
INPREABOGADO: 104.279
C.I. V-13.018.718
COLEGIO N° 4.171

Finalmente, se continúa con el Segundo Punto: Designación de Junta Directiva. DISPOSICIÓN TRANSITORIA: "Hasta que se reúna la primera Asamblea, ha sido designada, como PRESIDENTE: NESTOR ADRIAN GUERRERO BARRIOS, arriba identificado y VICEPRESIDENTE: CRISTINA GONZALEZ LOPEZ. No habiendo otro punto que tratar se dio por terminada la Asamblea de la cual se levanta la presente acta, previa autorización a la Ciudadana GABRIELA LÓPEZ, ya identificada, para cumplir con todos los trámites necesarios por ante el Registro Mercantil de la Jurisdicción, a los fines de la participación legal correspondiente, inscripción, registro y publicación de la presente acta. Terminada la reunión se levantó la presente acta que reposa en el libro de actas de asambleas y los socios firman en señal de conformidad.

Miriam Mendez
C.I. 4.792.233



AG3
C.I. V-17123233



Nestor Adrian Guerrero Barrios
C.I. V-16.197.108



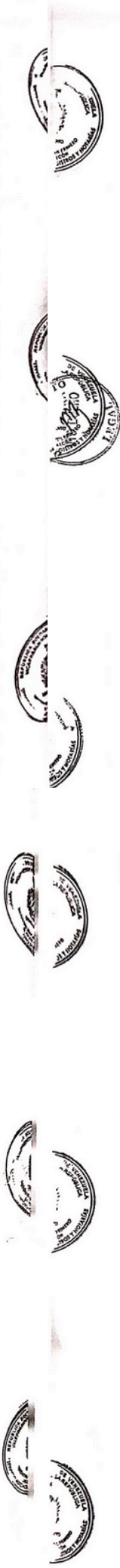
Cristina Gonzalez Lopez
C.I. V-20.254.612



VARGAS YSEA, antes identificado, por lo cual conviene en cancelar en este mismo acto la cantidad de: DIEZ MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs. 10.000), en cheque del BANCO MERCANTIL, de la cuenta corriente signada con el N° 0105-0761-82-1761007645, en cheque signado con el N° 25025044 por la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs. 10.000) de fecha 27 de Junio de 2023. En consecuencia, los ciudadanos MIRIAM AUGUSTA MENDEZ DE ZERPA, recibe a entera y cabal satisfacción la cantidad antes expresada y manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Presidente que venía desempeñando; y el ciudadano CARLOS JESUS VARGAS YSEA, ut supra identificada, recibe en su nombre a entera y cabal satisfacción la cantidad antes expresada, y manifiesta en nombre de su representado la voluntad de renunciar al cargo de Vice Presidente que venía desempeñando; Asimismo, los ciudadanos NESTOR ADRIAN GUERRERO BARRIOS, y CRISTINA GONZALEZ LOPEZ, aceptan la venta en los términos expresados, y declaran bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales adquieren estas acciones provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Sometida a consideración la anterior proposición la Asamblea decidió aprobarla por unanimidad. A continuación, y luego de las consideraciones del caso se acordó modificar las cláusulas: SEXTA: El capital de la sociedad es la suma de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00) dividido y representado en VEINTE MIL ACCIONES (20.000), con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una. Este capital ha sido totalmente suscrito y pagado, en la siguiente proporción: a) EL Accionista NESTOR ADRIAN GUERRERO BARRIOS, anteriormente identificado ha suscrito DIEZ MIL (10.000) acciones y pagado la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00); b) la ciudadana CRISTINA GONZALEZ LOPEZ, anteriormente identificada, ha suscrito DIEZ MIL (10.000) acciones, y pagado la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARBS (Bs. 10.000,00). Los aportes hechos por los accionistas se avalan en la cesión de bienes de los socios, como aportes al pago del capital suscrito. Cada acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas. Sometida a consideración la anterior proposición, se aprobó por unanimidad.

Miércoles 10 de Julio de 2023.(FDOB.) GABRIELA ALESSANDRA LOPEZ ORELLANA C.I. V-18016718 Abog. EMILL RAFAEL BERMUDEZ MEDINA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 342.123.3

Abog. EMILL RAFAEL BERMUDEZ MEDINA
REGISTRADOR



Logo



ABG. GLEIMI COLINA
INPRE N° 285.442



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 342
213 y 164



CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN CORO.-
SU DESPACHO.-

Yo, GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-17.629.363, abogada en ejercicio, e inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 285.442 y de este domicilio, debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A.**, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en la ciudad de Coro, en fecha 04 de febrero del año 2022, quedando inserto su documento original bajo el N° 249 Tomo 1-A, de los libros de Registro; ocurre muy respetuosamente para presentar por ante este despacho, para su inscripción copia fiel y exacta del "ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS", realizada el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde se acordaron los siguientes puntos:

1. VENTA DE ACCIONES.
 2. REFORMA CLÁUSULA SEXTA.
 3. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.
- Solicito respetuosamente se sirva ordenar la inscripción de dicha acta en los Libros de Registro. De igual manera solicito, se me expida una (01) copia certificada de dicho registro. Es Justicia, en la fecha de su otorgamiento. -

[Handwritten signature]
17629363

Abog. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 98 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 12 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:



342-32730

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A
Número de expediente: 342-32730



[Handwritten signature]
Servicios Tecnológicos VG, C.A.

[Handwritten signature]
Servicios Tecnológicos VG, C.A.



ABG. GLEIMI COLINA
INPRE N° 285.442



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 342
213 y 164

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A".**

Quien suscribe, en el día de hoy, diecisiete (17) de noviembre de 2023, el ciudadano, **WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° 18.156.905, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, actuando en nombre y representación del ciudadano **NESTOR ADRIÁN GUERRERO BARRIOS**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V-17.123.233, domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, conforme a instrumento Poder debidamente autenticado por ante la Notaría Pública, Sexta del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 16 de noviembre de 2023, anotado bajo el N° 20, Tomo 162, Folios 109 al 111 de los libros llevados en esa Notaría, quien es Presidente de la Empresa denominada "SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A.", inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la circunscripción Judicial del estado Falcón, en fecha 04 de febrero del año 2022, quedando inserto su documento original bajo el N° 249 Tomo 1-A, de los libros de Registro y siendo su última modificación por ante el mismo Registro, en fecha 19 de julio de 2023, anotado bajo el N° 17, Tomo 80-A. CERTIFICA, que la siguiente transcripción, es copia fiel y exacta al original que se encuentra en el libro de Actas de Asambleas de la empresa, siendo del siguiente tenor: En el día de hoy, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se ha instalado en la sede de la empresa "SERVICIOS TECNOLÓGICOS VG, C.A.", anteriormente identificada, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, contando con la asistencia del ciudadano **WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO**, ya identificado, actuando en su condición de apoderado del accionista **NESTOR ADRIÁN GUERRERO BARRIOS**, ya identificado, y la ciudadana **ROSA VIRGINIA LOPEZ DE GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad V-5.554.803, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, actuando en representación de la accionista **CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.254.612, representación ésta que consta según poder especial pero amplio en cuanto a derecho se refiere

Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GLEIMI COLINA, IPSA N.: 285.442, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 98 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 14254.53 Según Planilla RM No. 34200146309. La identificación se efectuó así: GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES C.I.V. 17629363 Abogado Revisor: CARLOS EDUARDO ARTEAGA MARVAL

FDO. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA

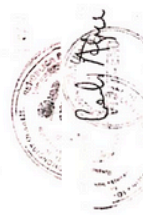


ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SERVICIOS TECNOLOGICOS VG, C.A
Número de expediente: 342-32730
DIV/MD

[Handwritten signature]
Servicios Tecnológicos VG, C.A.

debidamente autenticado por la Notaría Pública del Estado de Florida de los Estados Unidos de América, en fecha 25 de Octubre de 2023 y debidamente apostillado en la Ciudad de Tallahassee, Florida, Estados Unidos de América, en fecha 26 de Octubre de 2023 y quedando el mismo inserto bajo el número 2023-182438; encontrándose el CIENTO POR CIENTO 100% del Capital Social de la empresa, que es la cantidad de VEINTE MIL (20.000) acciones. Siendo así el ciudadano: WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO, ya identificado, en nombre de su representado NESTOR ADRIÁN GUERRERO BARRIOS, ya identificado, quien es Presidente de la Sociedad, y estando como invitado el socio CARLOS JESUS VARGAS YSEA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad nro. V-16.197.103, de este mismo domicilio, declara legalmente constituida la Asamblea y comienza a dar lectura al Orden del día: **PRIMER PUNTO:** Ventas de acciones del accionista NESTOR ADRIÁN GUERRERO BARRIOS. **SEGUNDO PUNTO:** Modificación del Artículo Sexto del documento constitutivo y **TERCER PUNTO:** NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** Una vez leídos los puntos a tratar se pasó a discutir y deliberar acerca del **PRIMER PUNTO:** Toman la palabra el ciudadano WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO, ya identificado, en nombre de su representado, socio NESTOR ADRIÁN GUERRERO BARRIOS, ya identificado, manifiesta el deseo que tiene su representado de vender DIEZ MIL (10.000) acciones que posee en la empresa, el cual se las ofrece ciudadana ROSA LÓPEZ DE GONZÁLEZ, ya identificada, quien actúa en representación de la accionista CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ, ya identificado, y al socio CARLOS JESUS VARGAS YSEA, ya identificado, manifestando este último su intención de no adquirir las mismas, y de inmediato toma la palabra la apoderada de la ciudadana CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ, y manifiesta la intención de adquirir a favor de su representada dichas acciones. Toma nuevamente la palabra el apoderado del NESTOR ADRIÁN GUERRERO BARRIOS, en su carácter de Presidente e indica el precio y forma de pago de las mismas, manifestando que el precio de venta es de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), y la forma de pago es en efectivo, de manera inmediata. Toma la palabra la apoderada de la socia CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ, ya identificada, y manifiesta que: en nombre de su representada acepta la Venta de las DIEZ MIL (10.000) ACCIONES, dadas en ventas, procediendo de inmediato a cancelar la cantidad de DIEZ MIL

BOLIVARES (Bs. 10.000,00), en dinero en efectivo, en moneda de curso legal en el país. Discutido y aprobado el Primer Punto del Orden del día se pasó a discutir y a deliberar acerca del **SEGUNDO PUNTO** referido a la reforma de la CLAUSULA SEXTA, la cual queda redactado de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA:** El capital de la Compañía, es la cantidad de VEINTE MIL DE BOLÍVARES (Bs. 20.000,00), divididos en VEINTE MIL (20.000) de acciones de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una. Dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: La ciudadana CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ, ha suscrito la cantidad de VEINTE MIL (20.000) acciones, y pagado la cantidad de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00). Los aportes hechos por los accionistas constituyentes fueron aprobados según se evidencia de Inventario-Balance, que se acompaña para que forme parte integrante del expediente que se abra a la constitución de la empresa por ante el Registro Mercantil respectivo, y en los cuáles se avala la cesión de bienes de los socios, como aportes al pago en capital suscrito. Cada acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas. Discutido y aprobado el Segundo Punto del Orden del día se pasó a discutir y a deliberar acerca del **TERCER PUNTO:** Con la toma de posesión de la nueva accionista, se hace imperativo, que la Junta Directiva, sea nombrada para un nuevo periodo, quedando la misma conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** CARLOS JESUS VARGAS YSEA, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° 16.197.103 y como **VICEPRESIDENTE:** CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.254.612. La Asamblea acordó autorizar suficientemente a la ciudadana, GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-17.629.363, abogada en ejercicio, e inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 285.442, de este domicilio, para llevar los trámites legales referentes a la inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil competente. No habiendo otro punto que tratar se levantó la sesión, se leyó y conformes firman WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO (FDO) en representación de NESTOR ADRIÁN GUERRERO BARRIOS, ROSA VIRGINIA LÓPEZ DE GONZÁLEZ (FDO) en representación CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ, CARLOS JESUS VARGAS YSEA (FDO). Se deja Constancia que el dinero utilizado para la



Servicios Tecnológicos IFC CA
E-120100002

[Handwritten signature]

celebración del negocio jurídico objeto de protocolización, no guarda relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos producto de las actividades que se mencionan en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada. En Santa Ana de Coro a la fecha de su presentación.

[Handwritten signature]
16.197.103

[Handwritten signature]
5554803



[Handwritten signature]
16.197.103



Miércoles 22 de Noviembre de 2023.(FDOS.) GLEIMI COROMOTO COLINA CASARES C.I: V-17629363 Abog.EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 342.2023 A.420

Abog. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA
REGISTRADOR



Servicios Tecnológicos IFC CA
E-120100002

[Handwritten signature]